

DECRETO 1365/1962, de 3 de junio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, al General de Brigada de Artillería en situación de reserva don Fernando Esquifino Pascual

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el General de Brigada de Artillería en situación de reserva don Fernando Esquifino Pascual.

Vengo en concederle, a propuesta del Ministro del Ejército, la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de junio de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército.

ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

RESOLUCION de la Junta Regional de Adquisiciones y Enajenaciones de la Séptima Región Militar por la que se anuncia concurso para adquirir un horno «Thermocar» para la panadería militar de Valladolid.

El día 14 del próximo mes de julio, a las once horas, se reunirá esta Junta en el local que ocupa, calle del León, número 11, Valladolid, para adquirir por concurso un horno «Thermocar» para la panadería militar de Valladolid, siendo el precio límite el de 523.200 pesetas.

Las ofertas se presentarán en cuadruplicado ejemplar, la original reintegrada con pólizas de seis pesetas, y todas ellas firmadas, en unión de la documentación correspondiente.

Pliego de bases e informes, en la Secretaría de esta Junta, siendo por cuenta de los adjudicatarios el importe de este anuncio.

Valladolid, 18 de junio de 1962.—El Coronel Presidente.—2.027.

MINISTERIO DE HACIENDA

CORRECCION de erratas de la Orden de 3 de mayo de 1962 por la que se amplía la inscripción a los Ramos de Incendios, Automóviles y Accidentes Individuales a «Reddis, Sociedad de Seguros Mutuos».

Habiéndose padecido error en la inserción de la misma, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 23 de mayo de 1962, a continuación se rectifica como sigue:

En la página 6986, segunda columna, línea 3, de la citada Orden, donde dice: «... de que le sea amplada su inscripción...», debe decir: «... de que le sea amplada su inscripción...»

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando y Defraudación de Barcelona por la que se hace público el acuerdo que se cita.

Por la presente se notifica a Fernando Alsina Lamarca, por sí y como representante legal de «Mercado del Automóvil, S. A.», que tuvo su domicilio en Barcelona, avenida José Antonio, 463, 2.º 2.ª, y que actualmente se encuentra, al parecer, en el extranjero, y a Juan Jaume Florit, vecino de Barcelona, desconociéndose la calle donde se halla domiciliado, que la Comisión Permanente de este Tribunal, en sesión del día 30 de mayo último, y al conocer el expediente de contrabando número 623/61, instruido por aprehensión del automóvil «Ford», B. 190.749, dictó el siguiente acuerdo:

«Primero.—Declarar cometida una infracción de contrabando, comprendida en el caso segundo del artículo séptimo de la Ley de 11 de septiembre de 1953 y considerada de menor cuantía.

Segundo.—Declarar responsable de la misma, en concepto de autor, a Jaime Alsina Lamarca.

Tercero.—Declarar que se aprecia en el mismo la agravante octava del artículo 15 de la Ley.

Cuarto.—Imponer a Jaime Alsina Lamarca una multa de 116.900 pesetas, equivalente al límite mínimo del grado superior, y en caso de insolvencia, la correspondiente sanción de prisión, declarando la responsabilidad subsidiaria de la Empresa «Mercado del Automóvil, S. A.».

Quinto.—Reconocer derecho a premio a los aprehensores

Sexto.—Absolver libremente a los restantes inculcados, con devolución del coche aprehendido a don Juan García Pons, previo pago de los derechos arancelarios y demás gravámenes inherentes, declarando en caso contrario el comiso del automóvil.»

Asimismo se le notifica al representante legal de «Mercado del Automóvil, S. A.» que el importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, en el plazo de quince días, a partir del de la publicación de esta notificación, significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo. Y se le requiere para que, bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 del Texto Refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953, manifieste si tiene o no bienes con que hacer efectiva la multa impuesta. Si los posee, deberá hacer constar los que fueren y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo, ejecutándose dichos bienes si en el plazo de quince días hábiles no ingresa en el Tesoro la multa que le ha sido impuesta. Si no los posee, o poseyéndolos no cumplimentó lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día por cada 10 pesetas de multa y dentro de los límites de duración máxima a que se contrae el número cuarto del artículo 22 de la Ley de Contrabando y Defraudación.

Barcelona, 6 de junio de 1962.—El Secretario.—Visto bueno: el Delegado de Hacienda, Presidente.—3.259.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Badajoz referente a la subasta de las obras que se citan

En el número 128, de 5 de junio actual, del «Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz» se inserta anuncio sacando a subasta la ejecución de las obras que a continuación se expresan:

Primera.—Saneamiento y pavimentación de la travesía de Nogales, con un presupuesto total de licitación de 350.000 pesetas. Plazo de ejecución: seis meses.

Segunda.—Reparación del camino vecinal de Cabeza del Buey a Zarza Capilla, con un presupuesto total de licitación de pesetas 481.692,60. Plazo de ejecución: seis meses.

Tercera.—Saneamiento y acceso a Segura de León, con un presupuesto total de licitación de 1.491.255,63 pesetas. Plazo de ejecución: doce meses.

Cuarta.—Captación, conducción y depósitos de aguas en Barcarrota, con un presupuesto total de licitación de 1.000.000 de pesetas. Plazo de ejecución: doce meses.

Entre las condiciones de la subasta figuran las de presentación del carnet de Empresa con responsabilidad; la de constitución de un depósito provisional en cuantía del 2 por 100 del importe del presupuesto; la constitución por el adjudicatario de una fianza definitiva del 4 por 100 del importe de adjudicación; la del plazo de veinte días hábiles para presentación de proposiciones, a partir del siguiente al en que aparezca publicado este extracto en el «Boletín Oficial del Estado»; la de la apertura, que será a las doce horas del día siguiente hábil a la terminación del plazo anterior, en el Palacio Provincial, etc.

En el citado «Boletín Oficial» también se inserta el modelo de proposición para optar a las subastas.